

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**Ley 3087 - Decreto 5526**  
**EXPROPIACION TERRENO “EL POTRERILLO DEL MONTE”**  
**GUAYAMBA - DEPTO. EL ALTO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declararse de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno denominada El Potrerillo del Monte, ubicada en el Distrito Guayamba, Departamento El Alto, de esta Provincia, cuyas características son las siguientes:

PROPIETARIO: Josefa Alcira Albaracín; Nora Cisternas de Barbagallo,  $\frac{1}{4}$  Domingo Alberto Cisternas,  $\frac{1}{4}$  partes.

LINDEROS: Norte: Ruta Nº 64; Sur: Callejón Vecinal; Este: Callejón Vecinal; Oeste: Ruta Nacional Nº 64.

MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: 500 mts.; Sur: 725 mts.; Este: 350 mts.; Oeste: 550 mts.

SUPERFICIE: 275,625 m<sup>2</sup>

AVALUACION FISCAL: \$ 819,72

PADRON Nº 1586 origen Pte. 44.

ARTICULO 2.- El terreno a expropiar, según el artículo precedente será destinado para la construcción de un hotel de Turismo en una extensión de 10.000 m<sup>2</sup> y la superficie restante se destinará a la venta de lotes a particulares, para adjudicaciones de una Villa Turística.

ARTICULO 3.- La venta de los Lotes a particulares, completada el artículo 2, se efectuará por intermedio del Instituto Provincial de Turismo y Parques, quien fijará las condiciones en que se realizará la operación, previa intervención de la Dirección Provincial de Catastro en la confección de la mensura técnica para el parcelamiento de los lotes.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de los recursos ordinarios y extraordinarios del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 5. - De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 10-01-2026 19:38:30

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa